



NOMBRE DE CASO: <div style="text-align: center; font-weight: bold; font-size: 1.2em;">Solo para información</div>	NÚMERO DE CASO: <div style="text-align: center; font-weight: bold; font-size: 1.2em;">No entregue a la corte</div>
--	---

**6. Orden de restricción temporal**

- a.  Ninguna orden de restricción temporal fue emitida en este caso, por lo tanto no se extiende ninguna orden.
- b.  La *Orden de restricción temporal* (formulario JV-250) emitida el (fecha): \_\_\_\_\_ permanece en vigor hasta el fin de la audiencia indicada en el punto 5b.
- c.  La *Orden de restricción temporal* se MODIFICA. Vea la orden adjunta modificada. Las órdenes del formulario adjunto permanecen en vigor hasta el fin de la audiencia indicada en el punto 5b.
- d.  La *Orden de restricción temporal* (formulario JV-250) emitida el (fecha): \_\_\_\_\_ se da por TERMINADA por las razones indicadas  a continuación  en el Adjunto 6d.

---



---



---

- e.  Otro (especifique): \_\_\_\_\_

**7. Entrega legal de la orden**

- a.  No hace falta más entrega legal. Ambas partes estuvieron presentes en la audiencia.
- b.  Se otorga la solicitud del solicitante para aplazar la fecha de la audiencia. Se tiene que hacer la entrega legal de una copia de esta Orden a la persona restringida por lo menos \_\_\_\_\_ días antes de la audiencia en el punto 5b.  
 Además, se tiene que hacer la entrega legal en persona a la persona restringida de una copia de la *Solicitud de orden de restricción – Menor de edad* (formulario JV-245) y la *Orden de restricción temporal* (formulario JV-250).
- c.  Se otorga la solicitud de la persona restringida para aplazar la audiencia. Se tiene que hacer la entrega legal de una copia de esta orden por lo menos \_\_\_\_\_ días antes de la audiencia del punto 5b al  demandante (la persona que solicita la orden de restricción)  
 Otro: \_\_\_\_\_
- d.  Otro: (especifique): \_\_\_\_\_

**8. Orden de transmisión.** Los datos contenidos en esta orden se tienen que transmitir al personal de las fuerzas del orden dentro de un día hábil. Esta orden se tiene que ingresar en el sistema CARPOS (sigla en inglés de Sistema de Órdenes de Restricción y Protección de California) a través del Sistema de Telecomunicaciones de Agencias del Orden Público de California (CLETS).

- a.  La corte ingresará los datos de esta orden a CARPOS directamente a través de CLETS.
- b.  La corte o persona que designe transmitirá una copia de esta orden a una agencia del orden público local que cuente con la autorización del Departamento de Justicia para ingresar los datos en CARPOS directamente a través de CLETS. Si es por una persona designada, indique su nombre: \_\_\_\_\_

9. A menos que se ordene lo contrario, todas las ordenes terminan en la fecha y hora indicada en el punto 5.

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 FUNCIONARIO JUDICIAL